



Colima, Col., Enero 06 de 2021.

**CIRCULAR N° 001/2021.**

**TITULARES DE DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS  
DIRECTORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

Presente.

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento los siguientes temas que son importantes para la operatividad de las dependencias y organismos descentralizados:

**1.- Días inhábiles del ejercicio 2021.**

ENERO	Viernes	1°	Año Nuevo
FEBERO	Lunes	1°	Por el día 05, Aniversario de la Constitución Mexicana
MARZO	Lunes	15	Por el día 21, Conmemoración Natalicio de Don Benito Juárez
ABRIL	Jueves	1°	Jueves Santo
	Viernes	02	Viernes Santo
MAYO	Sábado	1°	Día del Trabajo
SEPTIEMBRE	Jueves	16	Día de la Independencia
NOVIEMBRE	Martes	02	Día de los Fieles Difuntos
	Lunes	15	Por día 20, Aniversario de la Revolución Mexicana
DICIEMBRE	Sábado	25	Navidad.

**2.- Periodo Vacacional primer semestre 2021.**

- 1er. Periodo: Del 12 al 23 de Julio, regresando el 26 del mismo mes del 2021.  
2° Periodo: Del 26 de Julio al 06 de Agosto, regresando el 09 del mismo mes del 2021.

Cabe destacar que el personal que ingresó a laborar hasta ó antes del 1° de enero del presente año y que, haya laborado ininterrumpidamente durante el periodo de enero a junio del presente año, tendrán derecho a disfrutar vacaciones en alguno de los periodos arriba señalados. Asimismo, con el propósito de atender necesidades más indispensables de la Dependencia a su cargo, le recomiendo dejar el personal suficiente en calidad de guardia para el buen funcionamiento de las áreas administrativas y de servicios; asignando de preferencia a trabajadores sin derecho a vacaciones.

El personal sindicalizado con 25 años o más de servicio cumplidos al momento del inicio de vacaciones se le conceden 3 (tres) días hábiles, adicionales, que deberán ser disfrutados inmediatamente después del periodo vacacional autorizado.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.



**M. EN A. PABLO GALINDO MORALES MATAMBORE**  
Director de Administración de Personal en Suplencia del  
Director General de Capital Humano.

Con fundamento en el artículo 31, vinculado con los numerales 2, inciso d), 3 fracción III, inciso a), 15, 16, fracción VII 26, fracción I, 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 11 de abril de 2020, suscribo en suplencia del Director General de Capital Humano, en razón de la competencia y ejercicio de facultades que me conceden los artículos de referencia.

ELABORÓ:   
C. Esperanza Chávez Contreras.

**"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"**